



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000647 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 13 DIC 2023

VISTO:

El Memorando N.º 448-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 13 de Diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

Que, el artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM., señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, el artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo, sin derecho a dietas".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 000640-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 11/12/2023 se encargan las funciones de la Gobernación Regional a la suscrita desde el día Martes 12 hasta el Viernes 15/12/2023; habiéndose presentado razones de índole administrativo que ameritan ausentarme de la Ciudad de Tumbes para participar en reunión presencial en la Ciudad de Lima, con el Ministro de Salud, los días Jueves 14 y Viernes 15 de Diciembre del 2023.



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000647 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 13 DIC 2023

Que, mediante documento del visto se ha creído por conveniente **ENCARGAR**, al Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS – Gerente General Regional (e), o a quien se encuentre ejerciendo el cargo de Gerente General Regional, las funciones de la Gobernación Regional, el día Jueves 14 y Viernes 15 de Diciembre del 2023, en razón a que la suscrita viajará a la ciudad de Lima para asistir a una reunión de trabajo presencial con el Ministro de Salud, a fin de exponer:

- 1) Estado situacional de la emisión de la norma que amplía el plazo para mantener la categorización del hospital regional JAMO II-2.
- 2) Atención prioritaria en temas de índole presupuestal para pagos de profesionales médicos especialistas.
- 3) Pago de beneficios sociales a trabajadores y cesantes del sector salud en nuestro departamento de Tumbes.
- 4) Reconocimiento del bono de frontera al personal que labora en los centros de salud ubicados en zonas limítrofes con el vecino país del Ecuador.

En uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS – Gerente General Regional (e), o al profesional que se encuentre ejerciendo el cargo de Gerente General Regional, las funciones de la Gobernación Regional, el día Jueves 14 y Viernes 15 de Diciembre del 2023, en razón a que la suscrita viajará a la ciudad de Lima para asistir a una reunión de trabajo presencial con el Ministro de Salud; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS – Gerente General Regional (e), a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

A. Rosario Palacios Velasco de De Yama
GOBERNADORA REGIONAL (e)